

**RESOLUCIÓN N° 193/2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALSA S.A. EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

Asunción, 20 de junio de 2.024.-

**VISTOS:**

Los antecedentes de la convocatoria del llamado LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.( Expte. MEI N° 3-617-2024), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, para el mencionado proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente y a los criterios establecidos por el órgano rector normativo en cada una de las etapas del llamado.

*Que*, por Resolución N° Resolución N° 193/2024 de fecha 4 de abril de 2024, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

*Que*, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y contrataciones Públicas, establece cuanto sigue: “Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...”.

*Que*, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2024 según CDP N° 066/2024, por un monto de GUARANÍES CIENTO MILLONES (Gs. 100.000.000), Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2025 y 2026, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes



**RESOLUCIÓN N° 199/2.024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALSA S.A. EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

**Que**, el Comité Evaluador, en el referido informe, concluye señalando cuanto sigue: “En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 7021/22 de Suministros Contrataciones Públicas en el artículo 55°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR, la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, a la empresa ALSA S.A. (RUC: 80057598-9), por un Monto Mínimo de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000), IVA incluido y un Monto Máximo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000), IVA incluido.”

**Que**, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ha remitido la recomendación de adjudicación emanada del Comité de Evaluación, conforme al informe de Evaluación N° 1/2024, de fecha 29/5/2024, correspondiente al proceso licitatorio – ID N° 441.563, para su aprobación.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido favorablemente en los términos del Memorándum N° 100/24, de fecha 31 de mayo de 2024, que expresa: *esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



Ing. Hector H. Campuzano  
Jefe Depto. de Gestión Documental  
Secretaría General IPTA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 29/2.024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALSA S.A. EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (PTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR**, a la firma ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9, el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRÍAS DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAMPOS EXPERIMENTALES DEL IPTA” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 441.563, por el Monto Mínimo de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)**, IVA incluido y un Monto Máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000)**, IVA incluido.”

**Artículo 2° ESTABLECER**, que la validez de la contratación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, respectivamente, quedan sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 3° AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites administrativos que correspondan para la notificación a los oferentes y la difusión a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente